

Marc Brufau Cochs, Secretario en funciones del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICADO:

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 13 de octubre de 2022 se otorgó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación subvención y justificación complementaria a la Fundació Festes Decennals de la Mare de Déu de la Candela de Valls

Antecedentes:

De acuerdo con los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Valls de 7 de junio de 2013 y de 30 de noviembre de 2020 en que se aprueba el convenio y la adenda con la Fundació Festes Decennals de la Mare de Déu de la Candela que regula la concesión de una subvención plurianual directa por razones de interés público para el financiamiento de las Fiestas Decennals de la Mare de Déu de la Candela, las aportaciones hechas de antemano a la Fundació Festes Decennals de la Mare de Déu de la Candela de Valls han sido por un total de 1.000.000,00 €.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2022 se aprueba la subvención a la Fundació Festes Decennals de la Mare de Déu de la Candela de Valls por importe de 397.832,61 € y la justificación de la subvención plurianual correspondiente a un importe de 1.397.850,42 €.

Dado que la Fundació Festes Decennals de la Mare de Déu de la Candela, en fecha 4 de julio de 2022, presentó los documentos acreditativos del pago de la totalidad de facturas presentadas por importe de 1.397.850,42 €.

Dado que en el presupuesto municipal de 2022 hay consignación económica de 102.167,39 € con cargo a la partida 10304.33800.48916 SUBVENCIÓ CANDELA 2021.

La Fundació Festes Decennals de la Mare de Déu de la Candela ha presentado una nueva solicitud de subvención y la justificación correspondiente por importe de 71.863,97 €, que complementa la anterior acompañando la siguiente documentación:

- ▲ Estado de ingresos y gastos, actualizado
- ▲ Relación de facturas por conceptos

- ✧ Factures y comprobantes de pago
- ✧ Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la AEAT y
- ✧ Informe sobre la inexistencia de número de inscripción a la TGSS

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

Visto que la técnica auxiliar de la Xarxa de Cultura de Valls ha informado favorablemente la documentación presentada.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que la desarrolla Decreto 179/95, Reglamento de obras, actividades y servicios.
4. Atendidas las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 254/2019, de 9 de julio.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Otorgar la subvención de **71.863,97 €** como subvención nominativa complementaria a la Fundació Festes Decennals de la Mare de Déu de la Candela de Valls para la realización de las Fiestas Decennals 2021+1, con cargo a la partida 10304.33800.48916 SUBVENCIO CANDELA 2021 del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar las siguientes condiciones a que queda sujeta la presente subvención:

1. La subvención se destinará a financiar gastos producidos por la realización de las actividades de las Fiestas Decennals 2021+1.
2. Ésta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier

caso, conjuntamente con las otras ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no pueden exceder del coste total de la actividad.

3. La Fundació Festes Decennals de la Mare de Déu de la Candela tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que realice el Ayuntamiento. La no observancia de ésta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos.

Tercero.- Aprobar la justificación de la subvención por importe de **71.863,97 €**.

Cuarto .- Notificar el presente acuerdo a la Fundació Festes Decennals de la Mare de Déu de la Candela de Valls y al Departamento de Servicios Económicos.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, libro la presente certificación del borrador del acta redactada, y a reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden de la Sr. Alcaldesa y con su visto bueno.